

CAMPAÑA DE RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MUERTE DIGNA EN MADRID

JUSTIFICACIÓN:

El 21 de enero de **2016**, con motivo de una proposición no de ley presentada por Podemos, el Pleno de la Asamblea aprobó una **resolución** en la que la Asamblea instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- *Intensificar la difusión del derecho al ejercicio de las Instrucciones Previas, para que cambie el procedimiento actual y se pueda registrar en las Unidades Administrativas de los Centros de Salud y Servicios de Atención al Paciente de los Hospitales, incorporándolo automáticamente en la historia clínica del paciente.*

2.- *Ampliar la formación continuada específica de los profesionales de la sanidad sobre el proceso del final de la vida, la enfermedad terminal y los cuidados paliativos.*

3.- *Que dentro del Observatorio de Humanización de la Asistencia se supervise el cumplimiento de las medidas relativas al proceso del final de la vida, incluidas en la legislación nacional y autonómica, basado en criterios de calidad y factores de evaluación, cuyos trabajos arrojen datos que permitan conocer el grado de satisfacción de los ciudadanos, y que exponga el resultado de sus trabajos ante el parlamento autonómico para el conocimiento de esta Cámara.*

4.- *Extender Unidades de Cuidados Paliativos en la infancia y adolescencia en los hospitales que atienden a un mayor volumen de pacientes pediátricos, para garantizar una atención de calidad científica, técnica y humana.*

5.- *Al aumento del número de Equipos de Soporte para Atención Domiciliaria (ESAD) para favorecer que las personas en el proceso final de su vida puedan continuar en su entorno habitual, contando con cuidados paliativos adecuados.*

6.- *Evaluar el Plan Estratégico de Cuidados Paliativos 2010-2014 y a elaborar un nuevo plan que dé respuesta a las necesidades actuales de la población madrileña.*

(Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, núm. 39, 28 de enero de 2016, pág. 4.540)

En **2017**, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad la **Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir**, cuyo objeto (art. 1) es *"regular y proteger el ejercicio de los derechos de las personas a una adecuada atención sanitaria en el proceso de morir, establecer los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a los pacientes que se encuentren en esta situación y definir las garantías que las instituciones sanitarias están obligadas a ofrecer con respecto a ese proceso"*. Al igual que el objeto de la ley, sus fines (art. 2) son claros:

- 1. Proteger y garantizar el respeto a la dignidad de la persona en el proceso de morir.*
- 2. Defender y asegurar la autonomía de los pacientes en el proceso de morir con pleno respeto a la expresión de sus deseos y valores, incluyendo la manifestación anticipada de su voluntad mediante el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas.*
- 3. Contribuir a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios que acompañan al paciente en el proceso de morir.*
- 4. Garantizar unos cuidados paliativos integrales y de calidad a todos los pacientes que lo precisen.*

Tras casi dos años de la aprobación de la ley (**Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir**), la Comunidad de Madrid no la cumple. En octubre de 2017 se puso en marcha la experiencia "piloto" del registro del testamento vital en 72 centros de salud y en los servicios de atención al paciente de los hospitales públicos. A pesar de que así lo establece la ley 4/2017, en enero de 2019 el testamento vital no se puede registrar en los casi 300 centros de salud de la Comunidad, ni en los hospitales privados, ni en ningún centro socio-sanitario (residencias) público o privado. No se ha difundido el testamento vital y los centros no disponen de información "visible" –como dice la ley- al respecto.

En varias ocasiones, la asociación DMD Madrid ha aportado a la Comunidad de Madrid datos que demuestran su falta de diligencia (como el escaso número de testamentos vitales), obteniendo como respuesta que, dado que no existen reclamaciones, entienden que la sociedad madrileña está satisfecha con su funcionamiento.

CAMPAÑA DE DENUNCIAS:

Aprobar leyes para que posteriormente no se cumplan es injustificable desde todo punto de vista. Por ello, DMD Madrid propone a la ciudadanía que reclame sus derechos, para hacerle llegar su descontento y presionar para que la Comunidad de Madrid tome las medidas que aparecen en la ley. Posteriormente, dependiendo del número de reclamaciones y de las respuestas obtenidas, presentaremos los datos ante los medios de comunicación y una denuncia ante la Comunidad de Madrid y el Defensor del Pueblo.